



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARÍA DE HUACHIPA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N°

009-18

MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa,

01 FEB 2018

**VISTOS:** El Memorándum N° 050-2018-GM-CPSMH de la Gerencia Municipal aprobando la recomposición del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 019-2018-GAJ/MPCSMH de la Gerencia de Asesoría Legal, el Informe N° 018-2018-SGOPDC-MCPSMH de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Defensa Civil;; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

Que, la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa fue creada mediante Acuerdo de Consejo N° 014-92 de la Municipalidad Metropolitana de Lima de fecha 23.Ene.1992 y mediante Ordenanza 768 de la Municipalidad Metropolitana de Lima de fecha 05.de Mayo del 2005 se dispuso su adecuación a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades conforme a lo dispuesto en el artículo 128° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, mediante el cual, las Municipalidades de Centros Poblados se crean mediante Ordenanza de la Municipalidad Provincial;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y lograr la preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales, en concordancia con lo establecido en la indicada ley y en las Leyes Orgánicas respectivas, de acuerdo a lo cual los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17° y 18° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, los Grupos de Trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores, tienen como función, entre otras, la coordinación y articulación de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, debiendo incorporar e implementar en su gestión los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, que establece los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los



## MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE HUACHIPA

Tres Niveles de Gobierno" los cuales son de aplicación en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 021-2017-MCPSMH, de fecha 01. Febrero del 2017, se aprobó la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa; y mediante Informe 018-2018-SGOPDC-MCPPSMH la Sub Gerencia de Obras Públicas y Defensa Civil, solicita la reconfiguración del indicado Grupo de Trabajo;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y con el visto bueno del Gerente Municipal, del Gerente de Desarrollo Urbano y de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Defensa Civil;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de las facultades conferidas en mérito a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y la Ordenanza 768-2005;

### SE RESUELVE.

**Artículo Primero:** Reconfigurar el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en la Municipalidad de Centro Poblado Santa María de Huachipa, en cumplimiento de la Ley N° 29664, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, el que estará integrado de la siguiente manera:

### PRESIDENTE:

**Rogelio Ruiz Portocarrero**, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa.

### INTEGRANTES:

- |  |   |
|--|---|
| - Raúl Plácido VILLAVICENCIO TORRE     | GERENTE MUNICIPAL   |
| - Crisanto TAMAYO ESPINOZA             | PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL  |
| - Lorgio David FRANCIA CARLOS          | SECRETARIO GENERAL  |
| - Hugo Julio ÑIQUE VERA                | GERENTE DE ASESORIA JURIDICA  |
| - Abel RUBIO BOHORQUEZ                 | SUB GERENTE DE DEMUNA,<br>OMAPED Y ADULTO MAYOR                             |
| - Gino Ubaldo CORDOVA LIVIA            | SUB GERENTE DE PLANIFICACION,<br>PRESUPUESTO Y COOPERACION<br>INTERNACIONAL |
| - Richard Humberto PAZ CURIOSO         | GERENTE DE ADMINISTRACION Y<br>FINANZAS                                     |
| - Gino Ubaldo CORDOVA LIVIA            | SUB GERENTE DE CONTABILIDAD Y<br>RECURSOS HUMANOS (e)                       |
| - Jenny DIAZ CAMPO                     | SUB GERENTE DE TESORERIA  |
| - Francisco Elías VILLANUEVA BONIFACIO | SUB GERENTE DE LOGISTICA Y<br>CONTROL PATRIMONIAL                           |
| - Edwin Rodolfo MEDRANO MOLINA         | GERENTE DE DESARROLLO URBANO  |



## MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE HUACHIPA

- Juan Gilberto LEANDRO MARCOS SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y CONTROL URBANO
- José Israel PILLACA HUARANCCAY SUB GERENTE DE ESTUDIO Y GESTION DE PROYECTOS
- Franklin ROMAN GIRON GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
- Héctor Javier JORGE PALOMINO SUB GERENTE DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA
- Ricardo Luis ESPINAL GOMEZ SUB GERENTE DE REGISTRO, RECAUDACION Y DESARROLLO ECONOMICO
- Juan José BRACAMONTE BAUER SUB GERENTE DE FISCALIZACION TRIBUTARIA
- Epimaco Alejandro HUAMAN REYNA SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
- Jorge Alfredo JAUREGUI SECLEN SUB GERENTE DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS
- Walter Santiago QUISPE RODRIGUEZ SUB GERENTE DE INFORMATICA
- Juan José GINET AGUILAR SUB GERENTE DE PARTICIPACION CIUDADANA Y GESTION AMBIENTAL

### SECRETARIO TÉCNICO:

- Roxana Ada HERENCIA ALVEAR SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y DEFENSA CIVIL

**Artículo Segundo.-** El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres a que refiere el artículo precedente, realizará las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y Directiva N° 01-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**Artículo Tercero.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres designado en el artículo primero conforme a ley.

**Artículo Cuarto.-** Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 021-2017-MCPSMH de fecha 01 de Febrero de 2017. y demás disposiciones legales que se opongan a la presente.

**Artículo Quinto.-** La presente Resolución será puesta en conocimiento del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), de la Municipalidad Distrital Lurigancho Chosica y de la Presidencia del Consejo de Ministros.



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARÍA DE HUACHIPA**

**Artículo Sexto.-** Disponer la publicación de la presente Resolución así como el acta de instalación, en el portal institucional de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
*[Signature]*  
LORGIO DAVID FRANCO CARLOS  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
*[Signature]*  
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO  
Alcalde

